



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

Nº 093 -2017-ANA-AAA-CF-ALA-CHANCAY-HUARAL

Huaral,

23 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por don JOSE YSAEL PALACIOS HURTADO identificado con DNI N° 15943930, quien solicita rectificación de la Resolución Administrativa N° 104-2010/ANA-ALA.CH.H. de fecha 14 de setiembre del 2010, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0104-2010/ANA-ALA.CH.H. de fecha 14 de setiembre del 2010, se otorga permiso de uso de agua con fines de uso agrario a favor de JOSE ISRAEL PALACIOS HURTADO;

Que, analizada la Resolución Administrativa N° 0104-2010/ANA-ALA.CH.H. de fecha 14 de setiembre del 2010, se observa que se ha incurrido en error material en el cuadro técnico del Artículo 1° de la presente resolución, respecto al nombre del solicitante y titular de la licencia así como a la omisión del documento nacional de identidad – DNI del titular del derecho. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el cuadro técnico inserto en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0104-2010/ANA-ALA.CH.H. de fecha 14 de setiembre del 2010, en los siguientes términos:

DICE:

90	PALACIOS HURTADO, JOSE ISRAEL		1751.01	1.00	12,500
----	-------------------------------	--	---------	------	--------

DEBE DECIR:

90	PALACIOS HURTADO, JOSE YSAEL	15943930	1751.01	1.00	12,500
----	------------------------------	----------	---------	------	--------

ARTICULO 2º.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 0104-2010/ ANA-ALA.CH.H. de fecha 14 de setiembre del 2010, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución administrativa al recurrente, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Regantes San José Miraflores, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL
Manuel Barreno
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL